

por conveniente; Y la Ciudad habiendo lo oido, tratado, y confe-  
ruido; Considerando son justas y bien fundadas las reflexiones de  
dho Sr. y que se deben remediar semejantes desordenes, suplico  
al Sr. Consejo, mande reiterar la publicacion de hauerse de  
la, y prohibir la venta de tales o generos y otros semejantes.  
Contodo lo demas que le fuereca conducente a su senoria, a fin  
de que los dias festivos se guarden y solemnizen como corre  
ponde; Y lo fuereca en executar asi, segun lo solicita este

Consejo.

Se consulte sobre el Expediente de Cortantes de los  
Sugares de...  
De auto presente a la Ciudad el parecer que da D. V.  
Antonino Fernandez Costa, uno de sus dos Abogados titu-  
laxos, sobre el Expediente que trata del nombramiento de  
Cortadores de Carnes en los Sugares de esta Jurisdiccion, for-  
mado en el Juzgado de D. Intendente, por haber removido  
de la tabla al de cinco Alquerias. En el que expone vista  
las razones, regalias y otros de este Ayuntamiento referen-  
tadas a dho Intendente, por medio del Sr. Consejo; y en  
de esperar que a aquel por mas instancias que se le hacen  
vaya de dictamen; y por lo mismo sera preciso representar  
al Consejo para que remeta lo que fuere de su mayor agrado,  
acudiendo desde luego con testimonio a la letra del Expediente  
y demas que pareziere oportuno en apoyo de la preten-  
sion de esta Ciudad a dho Supremo Tribunal; con lo demas  
que contiene, de q. se hizo relacion; Y habiendo lo oido,  
tratado y confenido = Acordose haga lo prebenido en